RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 159-2021-SANIPES/OA

Surquillo, 24 de noviembre de 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° 193-2021-SANIPES/DSFPA y N° 019-2021-SANIPES/DSFPA de la Dirección de Fiscalización Sanitaria, los Informes N° 344-2021-SANIPES/OA-UA y N° 470-2021-SANIPES/OA-UA de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° 1105-2021-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, y el Memorando N° 007-2021-SANIPES/OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Nº 270-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de abril de 2017, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES suscribe el Contrato N° 013-2017-SANIPES/OA-UA, con la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., para la contratación del "Servicio de análisis microbiológicos, físicos y químicos en productos congelados, conservas, curado, harina y aceite de pescado", por un monto ascendente a S/ 1 124 317,57 (Un millón ciento veinticuatro mil trescientos diecisiete con 57/100 soles), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato o hasta agotar el monto contractual;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, aplicable al contrato antes mencionado, dispone que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. (…)"* ;

Que, el artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, establece que *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";*

Que, mediante Memorando N° 193-2021-SANIPES/DSFPA de fecha 25 de marzo de 2021, la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (actualmente Dirección de Fiscalización Sanitaria), solicita la aprobación de la Prestación Adicional del Contrato N° 013-2017- SANIPES/OA-UA, hasta el porcentaje máximo establecido en la

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: IPANAQUE ZAPATA Juan Manuel FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2021 00:36:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: DE LA FLOR MATOS Manuel Roberto FAU 20565429656 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 24/11/2021 15:57:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZAPATA FLORES Gissela FAU 20565429656 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/11/2021 20:14:52-0500

normatividad de contrataciones del estado aplicable, adjuntando como sustento el Informe Técnico N° 013-2021-SANIPES/DSFPA/SDSP, elaborado por la Sub Dirección de Supervisión Pesquera, en el cual se detalla la ejecución realizada del citado contrato al mes de enero de 2021, que asciende a S/ 1 067 882,41 (Un millón sesenta y siete mil ochocientos ochenta y dos con 41/ 100 soles), existiendo un saldo de S/ 56 435,16 (Cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta y cinco con 16/100 soles), que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000190, resaltando que el mismo resulta insuficiente para la ejecución de los análisis que forman parte del Programa de Control Oficial de Productos Hidrobiológicos Nacionales y de Exportación 2021, siendo necesario por ello garantizar la finalidad del citado Contrato, en cuanto al soporte que brinda a ese tipo de actividades de supervisión y fiscalización en resguardo de la sanidad e inocuidad de los recursos hidrobiológicos;

Que, con Informe N° 344-2021-SANIPES/OA-UA de fecha 1 de setiembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento luego de haber verificado el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la normatividad de contrataciones del estado, concluye que corresponde la aprobación de la Prestación Adicional del Contrato N° 013-2017-SANIPES/OA-UA, relativo al "Servicio de análisis microbiológicos, físicos y químicos en productos congelados, conservas, curado, harina y aceite de pescado", por el importe de S/ 281 079,39 (Doscientos ochenta y un mil setenta y nueve con 39/100 soles), monto que representa el 25% del monto total del citado contrato;

Que, mediante Memorando N° 794-2021-SANIPES/OA de fecha 2 de setiembre de 2021, la Oficina de Administración solicita a la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola (actualmente Dirección de Fiscalización Sanitaria), el detalle del monto programado de ejecución de la Prestación Adicional al Contrato N° 013-2017-SANIPES/OA, durante el presente ejercicio presupuestal, en la medida que dicha información resulta indispensable para gestionar la certificación de crédito presupuestario respectiva, al igual que la previsión presupuestal respecto del saldo que no será empleado en el año 2021, y así continuar con el procedimiento administrativo de aprobación respectiva;

Que, con Memorando N° 019-2021-SANIPES/DSFPA de fecha 8 de noviembre del 2021, la Dirección de Fiscalización Sanitaria remite el Informe Técnico N° 001-2021-SANIPES/DFS/SDFSP, mediante el cual sustenta y requiere las gestiones necesarias para la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 013-2017-SANIPES/OA-UA relativo al "Servicio de análisis microbiológicos, físicos y químicos en productos congelados, conservas, curado, harina y aceite de pescado", por el importe de S/ 281 079.39 (Doscientos ochenta y un mil setenta y nueve con 39/100 soles), monto que representa el 25% del monto total del citado contrato, determinando que el monto programado de ejecución en el periodo noviembre y diciembre 2021, asciende a la suma de S/ 145 440,31 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 31/00 soles), el cual debe ser materia de certificación presupuestal para el presente ejercicio 2021, y el saldo de dicha prestación por el importe de S/ 135 639.08 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con 08/100 soles), requiere que se inicien las gestiones correspondientes para la previsión presupuestal del ejercicio 2022;

Que, dada esta precisión se emite la documentación sustentatoria para solicitar la ampliación de la Certificación Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000190, y la emisión de Previsión Presupuestal para el ejercicio 2022, en relación con la Prestación Adicional del Contrato N° 013-2017- SANIPES/OA-UA, tal como consta en el Informe N° 470-2021-SANIPES/OA-UA y en el Memorando N° 1105-2021-SANIPES/OA de fechas 15 y 16 de noviembre de 2021, respectivamente;

Que, mediante Memorando N° 007-2021-SANIPES/OPPM de fecha 19 de noviembre del 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización comunica la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000190, por el importe de S/ 145 440,31 (Ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con 31/00 soles), y otorga la Previsión Presupuestaria N° 014-2021 por el monto total de S/ 135 639,08 (Ciento treinta y cinco mil seiscientos treinta y nueve con 08/100 soles), en conjunto con la Oficina de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Legislativo Nº 1440-2019 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con Memorando N° 1133-2021-SANIPES/OA de fecha 22 de noviembre de 2021, la Oficina de Administración determina la necesidad de aprobar la Prestación Adicional del Contrato N° 013-2017- SANIPES/OA-UA, por el monto de S/ 281 079,39 (Doscientos ochenta y un mil setenta y nueve con 39/100 soles), equivalente al 25% del monto contractual, en favor de la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., al encontrarse dentro del porcentaje permitido en el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, y en el artículo 139 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, resaltando que dicho contrato se encuentra vigente a la fecha, dada la existencia de saldo pendiente de ejecución, teniendo en cuenta los términos de su Cláusula Quinta, toda vez que el último expediente de pago devengado y girado corresponde al mes de julio de 2021, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000190;

Que, con Informe Nº 270-2021-SANIPES/OAJ de fecha 24 de noviembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable aprobar la Prestación Adicional del Contrato N° 013-2017- SANIPES/OA-UA, al contar con sustento técnico del área usuaria, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000190, la Previsión Presupuestaria N° 014-2021 y al verificar el cumplimiento de las exigencias previstas en la normatividad de contrataciones del estado aplicable;

Que, de la revisión de los pronunciamientos antes detallados, se advierte que el monto para la ejecución de la prestación adicional del Contrato N° 013-2017- SANIPES/OA-UA, no supera el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, el cual asciende a la suma de S/ 281 079,39 (Doscientos ochenta y un mil setenta y nueve con 39/100 soles), encontrándose acorde al porcentaje establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, así como en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2021-SANIPES/PE de fecha 21 de enero de 2021 2020, se ha delegado en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otros, la facultad de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes, servicios y obras, hasta por el máximo permitido por la normativa aplicable;

Que, de acuerdo con la normatividad de contrataciones del Estado aplicable al Contrato N° 013-2017-SANIPES-OA/UA, contando además con opinión técnica y legal favorable, así como también con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000000190 y la Previsión Presupuestaria N° 014-2021, resulta procedente emitir el acto resolutivo autorizando la ejecución de la prestación adicional del referido Contrato;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Fiscalización Sanitaria y de la Unidad de Abastecimiento, en señal de conformidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobada por Ley Nº 30063 y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2021-PRODUCE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 050-2021-SANIPES/PE, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2021-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Prestación Adicional del Contrato N° 013-2017-SANIPES/OA-UA, “Servicio de análisis microbiológicos, físicos y químicos en productos congelados, conservas, curado, harina y aceite de pescado”, por el monto de S/ 281 079,39 (Doscientos ochenta y un mil setenta y nueve con 39/100 soles), importe que representa el 25% del monto del contrato original, por los motivos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa SGS DEL PERÚ S.A.C., y a la Unidad de Abastecimiento, está última para que cumpla con efectuar su incorporación en el expediente de contratación del Concurso Público N° 1-2017-SANIPES, de manera conjunta con todos los actuados.

Artículo 3.- ENCARGAR que la Unidad de Abastecimiento elabore la adenda del Contrato N° 013-2017-SANIPES-OA/UA, en virtud de la aprobación de la prestación adicional, materia del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ROMAN VELAOCHAGA Jorge Luis FAU 20565429656 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2021 16:27:29-0500